

RESOLUCIÓN No. 7031

(06 NOV 2017)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso y Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 1010 de 2006, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones Nos. 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012, proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resoluciones Rectorales Nos. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 6421 del 4 de Octubre de 2017, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012.

Que a través de Resolución Rectoral No. 6630 del 17 de Octubre de 2017, se aceptó la inscripción de unos Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, como candidatos aspirantes a la representación, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 01 de Noviembre de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales por la Sede Central y de las Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidente del Comité Electoral, junto a un miembro de esta corporación, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la Sede Central y las Sedes Seccionales de Duitama y Sogamoso, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SEDE CENTRAL					
CANDIDATOS / SEDE	JESSICA NATALI RODRÍGUEZ CONTRERAS	YUDY ALEXANDRA GÓMEZ GIL	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	47	56	73	0	1
TOTAL	47	56	73	0	1

En los resultados del Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central, el voto en blanco no constituyó la mayoría absoluta, la cual se traduce en la mitad más uno de los votos válidos; en relación con los votos válidos del proceso tenemos que la mayoría absoluta sería 88 más uno, igual a 89 votos en blanco, para constituir la mayoría absoluta de que trata el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - SEDE SECCIONAL DUITAMA

CANDIDATOS / SEDE	JAVIER DAVID PAREDES DAZA	WILSON ORLANDO CARDOZO JIMÉNEZ	JAVIER HERNANDO RINCÓN RODRÍGUEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	25	22	10	11	0	0
TOTAL	25	22	10	11	0	0

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

CANDIDATOS/ SEDE	JULIAN RICARDO CARO GÓMEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	30	5	0	1
TOTAL	30	5	0	1

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g), artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del proceso de votación desarrollado el día 01 de Noviembre de 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FUNCIONARIOS	CEDULA	TOTAL DE VOTOS
JESSICA NATALI RODRÍGUEZ CONTRERAS	33.376.706	47
YUDY ALEXANDRA GÓMEZ GIL	33.379.322	56

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electos como Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FUNCIONARIOS	CEDÚLA	TOTAL DE VOTOS	SEDE SECCIONAL
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	25	DUITAMA
WILSON ORLANDO CARDOZO JIMÉNEZ	7.169.053	22	
JAVIER HERNANDO RINCÓN RODRÍGUEZ	74.379.442	10	

ARTÍCULO TERCERO: Declarar Electo como Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente funcionario, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FUNCIONARIOS	CEDÚLA	TOTAL DE VOTOS	SEDE SECCIONAL
JULIAN RICARDO CARO GÓMEZ	7.162.387	30	SOGAMOSO

ARTÍCULO CUARTO: El período del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios citados en los artículos primero, segundo y tercero, del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

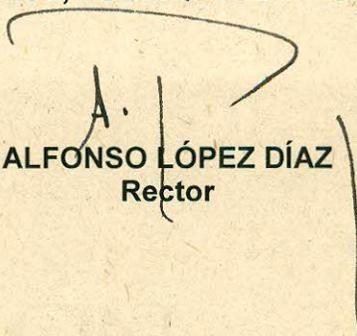
ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central, y de las Sedes Seccionales de Sogamoso y Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 NOV 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES, Rectoría.